

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 1 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE, QUE POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE JUNIO DEL 2016, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.....PÁG. 4



"Independencia Judicial, Valor Institucional y
Respeto a la Autonomía"

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOFIHAA FINANCIERA S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de INMOBILIARIA VLFAM, S.A. DE C.V. Y JESUS VLADIMIR RODRIGUEZ MELGAR, expediente número 685/2012, el C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó unos autos que a la letra dicen: -----

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

--- A sus autos el escrito de JULIO ANDRES DAGNINO ALVAREZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio; y toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados INMOBILIARIA VLFAM, S.A. DE C.V. y JESUS VLADIMIR RODRIGUEZ MELGAR, hayan pagado a la parte actora SOFIHAA FINANCIERA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, o a quien sus derechos legalmente represente la cantidad de \$5,592,173.07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Suerte Principal; Más el pago de la cantidad de \$36,142.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; Mas la cantidad de \$348,717.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, cantidades que sumadas arrojan un total de \$5,977,032.80 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), en cumplimiento a lo ordenado en el Sentencia Definitiva de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, modificada mediante resolución de fecha once de julio del año dos mil catorce, dictada en el toca número 861//2014 por la H. Octava Sala Civil de este Tribunal; y con fundamento en los artículos 486, 570, 574 y 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en CALZADA CRISTOBAL COLON, SIN NUMERO, ESQUINA CARRETERA INTERNACIONAL EN LA JURISDICCION DE SAN SEBASTIAN ETLA, MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, ESTADO DE OAXACA, como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero MANUEL DE JESUS TAPIA HERNANDEZ, que es la cantidad de \$20'548,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las ".....", para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO"; queda a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billeto de Deposito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate; y tomando en consideración que el bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, se amplía el término en TRES DIAS más en razón de la distancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN SAN SEBASTIAN ETLA MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, ESTADO DE OAXACA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de rentas de aquella

localidad; facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

--- A sus autos el escrito de JULIO ANDRES DAGNINO ALVAREZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y toda vez que mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el inmueble objeto de la hipoteca en el presente juicio, ordenándose girar exhorto al C. Juez Competente en San Sebastian Etlá Municipio de San Pablo Etlá, Estado de Oaxaca, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de rentas de aquella localidad; y dado que para la preparación del remate antes referido no se cuenta con el tiempo suficiente señalado en proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis; en consecuencia, resulta ineficaz la fecha de audiencia señalada en proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis; y se señalan las ".....", para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que elabórese de nueva cuenta, los edictos en los términos ordenados en proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado consistente en CALZADA CRISTOBAL COLON, SIN NUMERO, ESQUINA CARRETERA INTERNACIONAL EN LA JURISDICCION DE SAN SEBASTIAN ETLA, MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, ESTADO DE OAXACA, como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero MANUEL DE JESUS TAPIA HERNANDEZ, que es la cantidad de \$20'548,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo; en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOFIHAA FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de INMOBILIARIA VLFAM, S.A. DE C.V., Y JESUS VLADIMIR RODRIGUEZ MELGAR, expediente número 685/2012.....EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ MATEO DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA PARA EL REMATE DEL BIEN HIPOTECADO, EN PRIMERA ALMONEDA..... EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por la apoderada de la parte actora, como lo solicita, y toda vez que consta que no compareció a la presente diligencia de remate en primera almoneda ningún postor, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en SEGUNDA AL MONEDA el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es por \$16'438,400.00 M.N. (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, para que tenga verificativo al audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis..... Con lo que termina la presente audiencia, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa,

Juzgado 9 de
lo Civil

Secretaria: "A"

Expediente:
685/2012

ils



JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL

firmando para constancia y los que en ella los que intervinieron en unión del C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ MATEO quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO.

C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, MAS TRES DIAS EN RAZÓN DE DISTANCIA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, ESTADO DE OAXACA.

R-1256
17 MAY-1 JUN

PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR A LA O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, 42 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES, ASÍ COMO AUTORIDADES DE 153 AYUNTAMIENTOS POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO 2, 300, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4, PÁRRAFOS 1 Y 3, 228, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; 4, FRACCIÓN IX Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO SE ESTABLECE QUE DURANTE LOS DÍAS:

CUATRO Y CINCO DE JUNIO DEL 2016.

EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES.

PARA ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁN PERMANECER TOTALMENTE CERRADOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLAS CERRADAS Y AL COPEO, DURANTE LOS DÍAS ANTES CITADOS.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVISO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ESTA DISPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA CUATRO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES VIOLENTEN ESTE MANDAMIENTO SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 24 DE MAYO DE 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO



DGG*ERM*MTE

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO